



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-058/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-058/2025

PARTE ACTORA: FRANCISCO VARGAS PÉREZ, TERCER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 5 de junio de 2026.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el oficio número DP/SCQ/190/2026, signado por Aureliano Sánchez Sánchez y José Antonio Torres Tetlalmatzi, en su carácter de presidente municipal y tesorero, respectivamente, del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, presentado el 3 de junio 2026¹ y su anexo, descritos en la cuenta remitida por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de documentación. Se tiene por recibida la documentación antes descrita, misma que ordena agregar a los autos que integran el expediente citado al rubro para que surtan los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Vista a la parte actora. En virtud de que las autoridades responsables, manifiestan que han dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por este Tribunal de fecha 31 de marzo de 2026, y adjuntan documentación que aduce acredita su dicho; por lo anterior, dese vista con la

¹ Folio 0650.

copia cotejada del escrito de promoción con número de folio 0650; lo anterior, a efecto de que, dentro del plazo improrrogable de **3 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al que le sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.

Una vez fenecido dicho término, o bien, recibidas las manifestaciones de la parte actora, lo que ocurra primero, se acordará lo conducente.

Por lo anterior, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado en el mismo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 62, párrafo primero, 63, fracción III, 64 y 65 de la Ley de Medios, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio** en su domicilio oficial a las autoridades señaladas como responsables; de **forma personal** a las personas actoras² en los términos del punto segundo del presente acuerdo; y mediante cédula que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional a toda persona que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA



ANA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

² Francisco Vargas Pérez, Micaela Tlamintzi Pérez, Marlen Pérez Pérez y Raúl Pérez Pérez, en su carácter de titulares de la tercera, cuarta y quinta regidurías y Presidente de la Comunidad de Quilehtla, respectivamente, del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla